

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 455.441 ADQUISICIÓN DE
UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y
ARTE DE LA UNA

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	322-30-01 Prendas de vestir 324-30-01 Calzados
NUMERO DEL PAC	455.441
NOMBRE DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación de Menor Cuantía Nacional
FORMA DE ADJUDICACION	Por lote
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Contrato
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
TIPO DE EVALUACIÓN	Evaluación basada únicamente en el precio

II.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 29/10/2024, por el Sr. Roberto Sandoval y el Lic. Rafael Gaona, integrantes de la UOC, quienes representaron a la FADA.

En el plazo establecido para la apertura presentó su oferta la siguiente firma:

N°	FIRMAS/EMPRESAS:	RUC:
1	PIDEPAR S.A.	80083354-6

Observaciones manifestadas durante el acto de apertura: No hubo observaciones.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

a) PIDEPAR S.A.

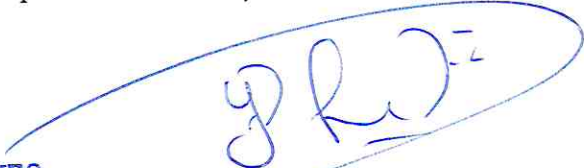
En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; resultando que: En la verificación de los formularios de ofertas y lista de precios, el Comité constata que la firma **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**, presenta los documentos debidamente completados y firmados. El oferente correspondiente presenta documento del Perfil del Proveedor, donde se puede verificar los documentos activos y vigentes al momento de la apertura. Por tanto, **CUMPLE**.



MARÍA SARA OCAMPOS
Comité de Evaluación de Ofertas



C.P. LILIANA SÁCHEZ DOMEQ
Comité de Evaluación de Ofertas



Abg. GUILLERMO SARABIA
Comité de Evaluación de Ofertas

En la verificación de la garantía de mantenimiento de ofertas, el Comité de Evaluación hace constar que el oferente: **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**, presenta correctamente la Declaración Jurada de mantenimiento de Ofertas, debidamente extendida por el plazo y el monto requerido, además acompañada con la Certificación de firmas establecida en el Art 2 de la Resolución DNCP N°1230/2024: *“Artículo 2 Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1 de la Resolución DNCP N°4401/23 “Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue: "m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos”*. Por tanto, **CUMPLE**.

Se procedió a la verificación de los documentos que acrediten la existencia del oferente, y las facultades de representación del firmante, constatándose que la empresa Cumple.

Se incluye a continuación el cuadro de resumen de los documentos sustanciales:

REQUISITOS	OFERENTE
	PIDEPAR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) . [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	PRESENTA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA



MARÍA SARA OCAMPOS
Comité de Evaluación de Ofertas



C.P. LILIANA SÁCHEZ DOMEQ
Comité de Evaluación de Ofertas



Abg. GUILLERMO SARABIA
Comité de Evaluación de Ofertas

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA

Por lo tanto, se procede a la verificación de los demás documentos y al análisis de los precios ofertados por la empresa **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**, quien cumple con todos los requisitos documentales sustanciales.

IV.2) CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS. ANEXO I

Al momento de analizar el cuadro comparativo de oferta el comité no realizó corrección aritmética.

Certificado de Empleo y Producto Nacional: No presenta

Conforme al sistema de adjudicación adoptado en el presente llamado “por lote”, la única oferta presentada califica para continuar con la evaluación.

LOTE N° 1 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES

Nro.	Empresa	P. TOTAL Gs.
1	PIDEPAR S.A.	17.605.000

LOTE N° 2 - ADQUISICIÓN DE CALZADOS

NO COTIZA PARA EL LOTE 2

IV.3) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

El comité de evaluación procedió al análisis de los precios ofertados por la firma **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**, y concluyó que se encuentra dentro del umbral establecido por la normativa vigente::

“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Por lo tanto, cumple.



MARÍA SARA OCAMPOS
Comité de Evaluación de Ofertas



C.P. LILIANA SÁCHEZ DOMEQ
Comité de Evaluación de Ofertas



Abg. GUILLERMO SARABIA
Comité de Evaluación de Ofertas

IV.4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de otros requisitos documentales que no son de carácter sustancial, pero sí formales, y, al respecto el Comité de Evaluación informa que todos los demás documentos formales fueron presentados por la empresa **PIDEPAR S.A.**

Quedando el cuadro de la siguiente manera:

REQUISITOS	OFERENTE
	PIDEPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA

IV.5) CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica

IV.6) CAPACIDAD TÉCNICA

Se procedió a la verificación de la capacidad técnica del oferente según indica en el PBC:

CAPACIDAD TÉCNICA	PIDEPAR S.A.
1. Documentos que demuestren la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes. Tales documentos podrán ser certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas de instituciones públicas, privadas y/o mixtas, facturaciones, recepciones finales, copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado.	CUMPLE



MARIA SARA OCAMPOS
Comité de Evaluación de Ofertas



C.P. LILIANA SÁCHEZ DOMEQ
Comité de Evaluación de Ofertas



Abg. GUILLERMO SARABIA
Comité de Evaluación de Ofertas

Infraestructura: El oferente deberá contar indefectiblemente con un taller o salón de ventas donde desarrolle su actividad comercial, ya sea propio o alquilado en este caso deberá presentar copia autenticada del contrato de alquiler.	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
Croquis de la ubicación del taller o salón de ventas en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE

V) EXPERIENCIA:

En este punto se procede a la verificación de la experiencia en el rubro por parte de la firma **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**. El oferente no presentó los documentos que respalden este punto, por lo que se procedió a la solicitud de los mismos a través de la Nota UOC N° 228/2024.

El oferente respondió en tiempo y forma por lo que el Comité concluye que la documentación presentada es satisfactoria.

En conclusión, y en concordancia con lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: *“Demostrar la experiencia en provisión de uniformes y calzados con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.”*, el Comité de Evaluación de Ofertas dictamina que el oferente CUMPLE.



MARIA SARA OCAMPOS
Comité de Evaluación de Ofertas



C.P. LILIANA SÁCHEZ DOMEQ
Comité de Evaluación de Ofertas



Abg. GUILLERMO SARABIA
Comité de Evaluación de Ofertas

VI) CAPACIDAD LEGAL

Documentos legales	PIDEPAR S.A
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas.	CUMPLE
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

En cuanto a la capacidad legal, el oferente**PIDEPAR S.A.**, CUMPLE.

Asimismo, se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, a través de la página web www.contrataciones.gov.py, el portal de información, donde se consta que la firma **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**, a la fecha de se encuentra habilitada para contratar con el estado.

Prohibiciones y Limitaciones en virtud al art. 21 de la Ley 7021/22

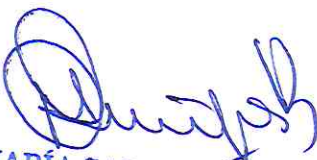
El Comité confirma que el oferente y sus integrantes no poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

VII.) RECOMENDACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 52, 53 y de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en concordancia con el Art. 75, numeral 2 del Decreto reglamentario N° 2264, que dispone:

Evaluación basada en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:



MARÍA SARA OCAMPOS
Comité de Evaluación de Ofertas



C.P. LILIANA SÁCHEZ DOMEQ
Comité de Evaluación de Ofertas



Abg. GUILLERMO SARABIA
Comité de Evaluación de Ofertas

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Por ende, y por lo mencionado en el informe de evaluación, se seleccionó a la única oferta recibida que cumple con los documentos sustanciales y se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Por ello, el Comité de Evaluación de ofertas dictamina que la oferta de la firma **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**, es la oferta recomendada como la más conveniente conforme a lista de precios, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo expuesto, se expide y recomienda:

ADJUDICAR el Lote N° 1 del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA por un monto total de Gs. 17.605.000 (guaraníes diecisiete millones seiscientos cinco mil) IVA incluido, a la firma **PIDEPAR S.A., con Ruc 80083354-6**, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECLARAR DESIERTO el Lote N° 2 ya que no se presentaron ofertas para el mencionado lote.

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad, a los un día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Lorenzo.


MARÍA SARA OCAMPOS
Comité de Evaluación de Ofertas


C.P. LILIANA SÁCHEZ DOMEQ
Comité de Evaluación de Ofertas


Abg. GUILLERMO SARABIA
Comité de Evaluación de Ofertas

